



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 90-2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 15 de julio del 2016

### VISTO:

El Memorandum N° 293-2016-INAIGEM/ETIGC del Equipo de Trabajo de Información y Gestión del Conocimiento, Memorandum N° 185-2016-INAIGEM/ETIG del Equipo de Trabajo de Investigación en Glaciares, Memorandum N° 199-2016-INAIGEM/ETIEM del Equipo de Trabajo de Investigación en Ecosistemas de Montaña todas de fecha 30 de junio de 2016 y el Informe N° 024-2016-INAIGEM/MODM de fecha 5 de julio de 2016, del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Medio Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional técnica, económica, presupuestal y administrativa. Constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo antes indicado, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir metas presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2015-INAIGEM/PE de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2016 del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña para el año 2016;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2016-INAIGEM/PE de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional



2016 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

Que, con Memorandum N° 293-2016-INAIGEM/PE/ETIGC del visto, el Equipo de Trabajo de Información y Gestión del Conocimiento solicita modificar la actividad 01 referida a la difusión sobre la estrategia de intervención del INAIGEM, relacionada a la investigación de glaciares y ecosistemas de montaña en el Perú donde se tiene la tarea 1: difusión por medios escritos encontrándose las siguientes acciones a modificar: "Boletín Hidrometeorológico digital" a ser modificado por "El Boletín Hidrometeorológico será digital y físico con una presentación bimestral"; y "Revista científica" que se programó publicar en junio y diciembre, para que se publique sólo en el mes de diciembre;

Que, con Memorandum N° 185-2016-INAIGEM/PE/ETIG del visto, el Equipo de Trabajo de Investigación en Glaciares solicita anular las metas físicas de las acciones 2.1.6 "Personal asegurado contra acciones laborales", 2.7.3 "Inspección Técnica de campo y evaluación hidrológica glaciar Riticocha-Urubamba", 2.8.2 "Inspección Técnica de campo y evaluación hidrológica en los glaciares de Quesoquipina y del nevado Salkantay" y 2.9.3 "Inspección Técnica de campo y evaluación hidrológica cordillera de Puno; así mismo, solicita la modificación de las tareas 2.9 "Estudiar y evaluar la situación de los glaciares y lagunas de la cordillera de Vilcabamba y Puno" y 2.7 "Determinar la situación del glaciar Qori Kalis (Canchis-Sicuani-Cusco) y Riticocha (Chicón, Urubamba-Cusco)", los cuales quedarían de la siguiente forma : 2.9 "Evaluar la situación actual de glaciares en extinción y su impacto en los aspectos hídricos, agrícolas y socio económicos de la zona Centro: Sullcón" y 2.7 "Evaluar la situación actual de glaciares en extinción y su impacto en los aspectos hídricos, agrícolas y socio económicos de la zona Sur"; por último, solicita la modificación de las acciones 2.9.2 "Inspección técnica de campo y evaluación hidrológica Glaciar Ampay-Vilcabamba", 2.7.2 "Inspección técnica de campo y evaluación hidrológica Glaciar Qori Kalis, Quelcaya cordillera Vilcanota", y 2.4.2 "Visitas de campo para levantamiento de información", los cuales quedarían de la siguiente forma 2.9.2 "Evaluar la situación actual de los glaciares de la cordillera Chonta, cordillera Central: Sullcón, 2.7.2 "Evaluar la situación actual de los glaciares de las cordilleras La Raya, Huanzo, Chila y glaciar Ampay" y 2.4.2 "Levantamiento de información en las lagunas Arhuaycocha, Artizon Bajo, Artizon Alto";

Que, con Memorandum N° 199-2016-INAIGEM/PE/ETIEM del visto, el Equipo de Trabajo de Investigación en Ecosistemas de Montaña solicita la incorporación de dos nuevas actividades que son: la implementación del Centro de Investigación en Ecosistemas de Montaña de Altura (CIEMA) con código de acción 2.3.4 y la acción Investigación sobre deslizamiento para la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático en ambientes de altas montaña en el Perú con código de acción 10.1.7; asimismo, solicita la actualización de numeración de actividades de acuerdo al Plan Presupuestal y la precisión de nombres de actividades, tareas, acciones y reprogramación de metas;

Que, con Informe N° 024-2016-INAIGEM/MODM del visto, el Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica señalando que la acción 10.1.7 "Investigación sobre deslizamiento para la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático en ambientes de altas montaña en el Perú" está incorporado en el POI 2016 a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2016-INAIGEM/PE de fecha 31 de marzo de 2016; asimismo, señala que las demás modificaciones solicitadas son necesarias para asegurar el logro de las metas trazas para este periodo y que los cambios no generan incremento de presupuesto;



Con el proveído de Coordinación General y del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto del INAIGEM; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Ley N° 30286 - Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

**Se Resuelve:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña para el año 2016, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2015-INAIGEM/PE de fecha 29 de diciembre de 2015 y modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2016-INAIGEM/PE de fecha 31 de marzo de 2016, de conformidad a lo establecido en los considerandos de la presente resolución y el Informe N° 024-2016-INAIGEM/MODM del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la modificación del Plan Operativo Institucional 2016 es de responsabilidad de los Equipos de Trabajo de Información y Gestión del Conocimiento, de Investigación en Ecosistemas de Montaña y de Investigación en Glaciares, del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

**Artículo 3°.- Encargar** al Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional 2016, aprobado mediante la presente resolución; así como conducir, asesorar y evaluar su reprogramación, en tanto sea implementada.

**Artículo 4°.-** Encargar al Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del INAIGEM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Investigación en  
Glaciares y Ecosistemas de Montaña



